

ORDENANZA N.º 13867.

VISTO:

El Expediente N.º OE-3177-M-2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de la obra donada por la artista Cinthia de Mareca.

Que la obra donada resulta de invaluable importancia para el incremento en el Patrimonio Cultural de la ciudad de Neuquén.

Que tal donación permitirá y garantizará el acceso a todos los habitantes a la obra de esta reconocida artista.

Que mediante la Nota N.º 106/2018, la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) - Sede Neuquén, solicita al señor Intendente de la ciudad de Neuquén que realice los trámites que considere pertinentes respecto a la donación de la obra.

Que el Artículo 67), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 046/2018 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 20/2018 del día 29 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 21/2018 celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la artista Cinthia de Mareca, consistente en la obra titulada "Cotidianos 2018", escultura monumental, tubo, chapas y silicona transparente, con una medida de 4x2.80 x 3x12.

Artículo 2): La obra citada en la presente ordenanza integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) - Sede Neuquén.

Artículo 3): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.ºOE-3177-M-2018).

**Es copia
am**

**Fdo.: MONZANI
OLIVA**

La Ordenanza Municipal N° 13867, ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal –

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 09 (especial)
Fecha ...08...1...07...12020.